ARCHIVO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral N° 012– 2026 – GRA/ARA

Arequipa, 9 de noviembre de 2026

VISTOS:

El Oficio Nro. 078-2026, de fecha 16 de setiembre de 2026 (Registro ARA 944), mediante el cual la Jefa de Sección Archivo Central del Banco de la Nación remite el expediente de eliminación de documentos administrativos; el Informe Nro. 042-2026-GRA/ARA-AMCH (Documento 10041806), de fecha 22 de setiembre de 2026, y el Informe Nro. 059-2026-GRA/ARA-AMCH (Documento 10194326), de fecha 2 de noviembre de 2026, emitidos por la responsable del Archivo Intermedio del Archivo Regional de Arequipa; el Acta de Verificación de fecha 30 de octubre de 2026; y el Acta de Sesión Nro. 01-2026-GRA/ARA-CTRA, de fecha 3 de noviembre de 2026, de la Comisión Técnica Regional de Archivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los documentos bibliográficos y de archivo, así como los objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, encontrándose protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley Nro. 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados, previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos;

Que, el artículo 24 del Reglamento del Decreto Ley Nro. 19414, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 022-75-ED, establece el procedimiento aplicable a la eliminación de documentos administrativos cuya conservación resulte innecesaria, disponiendo la evaluación de la documentación y la emisión del pronunciamiento técnico correspondiente;

Que, mediante Ley Nro. 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley Nro. 25323, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 008-92-JUS, establece que los Archivos Regionales son organismos descentralizados del Gobierno Regional, con personería jurídica de derecho público

interno y autonomía administrativa y económica, dependientes del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 24 del citado Reglamento establece, entre las funciones de los Archivos Regionales, la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema Nacional de Archivos, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nro. 242-2018-AGN/J se aprobó la Directiva Nro. 001-2018-AGN/DAI, «Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público», modificada por las Resoluciones Jefaturales Nros. 029-2019-AGN/J y 121-2022-AGN/JEF, que establece las disposiciones y el procedimiento técnico archivístico aplicable a la eliminación de documentos de archivo de las entidades del sector público;

Que, mediante Oficio Nro. 078-2026, de fecha 16 de setiembre de 2026 (Registro ARA 944), la Jefa de Sección Archivo Central del Banco de la Nación remitió al Archivo Regional de Arequipa el expediente de eliminación de documentos administrativos correspondiente a los Inventarios de Eliminación de Documentos Nros. 001-2026 y 002-2026, cuyas fechas extremas comprenden los períodos 2013-2014 y 2014, según corresponda; solicitando autorización para la eliminación de setenta (70) cajas equivalente a un volumen aproximado de treinta y tres (33) metros lineales de documentación, adjuntando para tal efecto la documentación requerida conforme al numeral 8.1 de la Directiva Nro. 001-2018-AGN/DAI;

Que, con fecha 30 de octubre de 2026, se llevó a cabo la verificación física de la documentación propuesta para eliminación, en la cual el Director del Archivo Regional de Arequipa participó de manera presencial, en calidad de veedor, mientras que la responsable del Archivo Intermedio del Archivo Regional de Arequipa intervino de manera virtual, efectuando la evaluación técnica correspondiente y verificando la existencia, el ordenamiento y el volumen de la documentación propuesta para eliminación; diligencia que quedó debidamente registrada en el Acta de Verificación respectiva;

Que, de los informes emitidos por la responsable del Archivo Intermedio del Archivo Regional de Arequipa, se advierte que la documentación propuesta para eliminación se encuentra comprendida en los siguientes Inventarios de Eliminación de Documentos: Nro. 001-2026, que comprende las series documentales «Cuentas Diarias», «Servicios de Tarjeta Multired»; «Tarjetas de Crédito» y «Préstamos Multired», cuyas fechas extremas corresponden al período 2013 - 2014 y 2014; Nro. 002-2026, correspondiente a la serie documental «Cuentas Diaras», cuyas fechas extremas comprenden el período 2013-2014. Las referidas series documentales pertenecen a la Unidad Orgánica de Operaciones del Banco de la Nación y corresponden a las Agencias 2 Mollendo y Agencia 3 Matarani, Cocachacra y La Punta. Asimismo, conforme a los inventarios presentados, la documentación está conformada por setenta (70) cajas equivalente a un volumen aproximado de treinta y tres (33) metros lineales de documentación. Sin embargo, como resultado de la

verificación física efectuada el 30 de octubre de 2026, se obtuvo una medición de 38.08 metros lineales de documentación. Finalmente, de la evaluación técnica y archivística realizada, se concluyó que el expediente reúne las condiciones y requisitos establecidos en la normativa archivística vigente, recomendándose su elevación a la Comisión Técnica Regional de Archivos para la evaluación correspondiente y emisión de la opinión técnica respectiva;

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos del Archivo Regional de Arequipa, reconocida mediante Resolución Directoral Nro. 01-2023-GRA/ARA-D y reconformada mediante Resolución Directoral Nro. 02-2024-GRA/ARA-D, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión Nro. 01-2026-GRA/ARA-CTRA, evaluó el expediente de eliminación de documentos de archivo presentado por la Jefa de Sección Archivo Central del Banco de la Nación, acordando emitir opinión favorable respecto de la procedencia de la eliminación de la documentación comprendida en los Inventarios de Eliminación de Documentos Nros. 001-2026 y 002-2026;

Que, de la evaluación integral del expediente administrativo, los informes técnicos emitidos por la responsable del Archivo Intermedio, el Acta de Verificación y la opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos, corresponde continuar con el procedimiento de eliminación de los documentos de archivo declarados innecesarios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva Nro. 001-2018-AGN/DAI y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 193 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 508-2023-AREQUIPA, corresponde al Archivo Regional ejercer las funciones y competencias que le han sido atribuidas en materia archivística, en concordancia con las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Archivos;

Que, en atención a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Archivo Regional de Arequipa, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la eliminación de los documentos de archivo comprendidos en el expediente presentado por el Banco de la Nación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley Nro. 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 008-92-JUS; el Decreto Ley Nro. 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 022-75-ED; la Directiva Nro. 001-2018-AGN/DAI, «Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público», aprobada mediante Resolución Jefatural Nro. 242-2018-AGN/J y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la eliminación de los documentos de archivo declarados innecesarios, pertenecientes al Banco de la Nación, correspondientes a las Agencias 2 Mollendo y Agencia 3 Matarani, Cocachacra y La Punta. Asimismo, conforme a los inventarios presentados, comprendidos en los siguientes Inventarios de Eliminación de Documentos: Nro. 001-2026, que comprende las series documentales «Cuentas Diarias», «Servicios de Tarjeta Multired», y «Tarjetas de Crédito» y «Préstamos Multired», cuyas fechas extremas corresponden al período 2013-2014 y 2014 y; Nro. 002-2026, correspondiente a la serie documental «Cuentas Diarias», cuyas fechas extremas comprenden el período 2013-2014, conforme al detalle consignado en los respectivos inventarios, que forman parte integrante del expediente administrativo.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Banco de la Nación, a través de las instancias correspondientes, efectúe la eliminación de la documentación autorizada, observando estrictamente las disposiciones, condiciones y procedimientos establecidos en la normativa archivística vigente.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la presente autorización comprende exclusivamente los documentos de archivo identificados y detallados en los Inventarios de Eliminación de Documentos Nros. 001-2026 y 002-2026, que sustentan el expediente administrativo, quedando excluida cualquier documentación que no se encuentre expresamente comprendida en dichos instrumentos.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Comisión Técnica Regional de Archivos del Archivo Regional de Arequipa la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Archivo Regional de Arequipa, para los fines de transparencia y publicidad correspondientes.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Banco de la Nación, con atención a la Jefa de Sección Archivo Central, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JDVQ/amch
Folios 4.
Cc. Archivo
Documento : 10232385
Expediente : 6114046

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA – DIRECCIÓN – ARCHIVO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
ARCHIVO REGIONAL AREQUIPA
Lic. José Domingo Villalba Quiroga
DIRECTOR